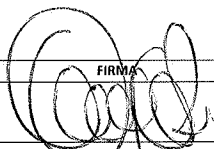


| | | | |
|---|---|--|---|
|  | REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CÓDIGO: AP-TH-F-108-03 |
| | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | VERSIÓN: 3 |
| | | | PÁGINA: 1 DE 1 |
| | | FECHA: 24/12/2021 | |
| FECHA DE SOLICITUD: | 23/05/2022 | DEPENDENCIA | Dirección de Servicios Ambulatorios |
| SERVICIO | Dirección de Servicios Ambulatorios | UNIDAD DE SERVICIO | Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. |
| CONVENIO: | | TIPO | Administrativo |
| NOVEDAD: | | | |
| OBJETO CONTRACTUAL: | | | |
| Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO III , dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución | | | |
| VALOR HORA: | NA | NUMERO DE HORAS: | NA |
| VALOR TOTAL: | \$6.543.108 | PLAZO | |
| CDP | De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera | | |
| PERFIL REQUERIDO: | | | |
| ESTUDIOS: | TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL TITULO DE ESPECIALIZACION | | |
| EXPERIENCIA: | VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR | | |
| JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION | | | |
| <p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p> | | | |
| OBLIGACIONES | | | |
| <p>1. Liderar, gestionar, organizar, planificar, atender y realizar las actividades administrativas, de soporte y apoyo a la Institucion de acuerdo a sus competencias y servicio asignado.</p> <p>2. Conocer y realizar seguimiento al cumplimiento por parte del equipo a cargo de las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención, adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes.</p> <p>3. Garantizar y administrar el recurso físico y humano para el desarrollo de las obligaciones contractuales (planta, contrato y terceros).</p> <p>4. Realizar seguimiento, validación, cumplimiento de obligaciones contractuales, generar certificaciones y cuentas de cobro, requerimientos, adiciones, prorrogas, liberación de saldos y control del recurso humano (Contratos OPS, contratos suscritos con terceros y contratos de bienes y servicios) asignados para apoyo técnico.</p> <p>5. Realizar entrega de manera oportuna de la programación de agendas y reporte de novedades al área de programación de agendas.</p> <p>6. Socialización de documentos como: Guías de manejo institucional, protocolos y manuales, al equipo de trabajo a cargo.</p> <p>7. Dar cumplimiento a los estándares e indicadores de producción: Seguimiento, monitoreo y validación a la producción, agendamiento, rendimiento (acorde a lo establecido por la institución para cada uno de los servicios), inasistencia, oportunidad, demanda insatisfecha, sendas, ausentismo y demás indicadores establecidos por la Subred Norte. Mantener los indicadores de producción por encima del 95%.</p> <p>8. Reporte de informes: Capacidad instalada, novedades y capacitaciones del recurso humano, novedades para producción, telemedicina, sintomático respiratorio, base de datos resolución 521, convenios y demás informes requeridos por la dirección de ambulatorios y por las diferentes áreas de la Subred.</p> <p>9. Atención de auditorias y visitas que realizan entes de control, externos e internos. Generar y realizar seguimiento a planes de mejoramiento.</p> <p>10. Seguimiento y cumplimiento a indicadores de oportunidad, política institucional, POA y mapa de riesgos.</p> <p>11. Dar respuesta a peticiones, quejas, reclamos, derechos de petición, solicitudes de usuarios y pacientes a través de los diferentes canales, emitiendo respuesta dentro de los términos establecidos, teniendo en cuenta los criterios de calidad, oportunidad, claridad, coherencia y calidez.</p> <p>12. Adherencia y participación activa a los procesos de habilitación, acreditación y PAMEC, promovidos por la Subred (Adherencia, monitoreo, seguimiento, validación (evidencias) e informes.</p> <p>13. Realizar seguimiento a la notificación de manera adecuada y oportuna de incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).</p> <p>14. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.</p> <p>15. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).</p> <p>16. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.</p> <p>17. Todas las demás actividades que le sean asignadas para el desarrollo del objeto del contrato.</p> | | | |
|  FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: ANIS CRISTINA GONZALEZ ROMERO | |  FIRMA DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: ANIS CRISTINA GONZALEZ ROMERO | |
|  FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: YANITH PIRAGÜTA GUTIERREZ | |  FIRMA ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: OSCAR JAVIER MANNIQUE LADINO | |

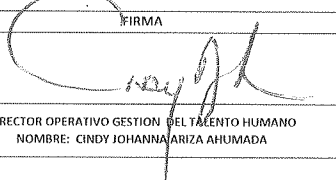
| | | |
|---|--|---|
|  | REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CÓDIGO: AP-TH-F-108-03 |
| | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN: 3 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021 |

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
 Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
 "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
 Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
 NOMBRE: CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA

cc 52772.228
 53 016702
 1016026414
 1018 420569